

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, veintiocho (28) de mayo de 2020. A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que venció el día 27 de este mes y año, el término de traslado del informe socio familiar rendido por la asistente social del despacho y las pruebas recaudadas puestas en conocimiento a las partes interesadas. Dicho proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia para dictar fallo. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
El Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Rad. No. 76001-31-10-011-2020-00056-00

INTERLOCUTORIO No. 431

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Acorde con la constancia secretarial precedente, y habiéndose recepcionado en lo posible las pruebas ordenadas en auto anterior, es necesario de conformidad con el artículo 100 del Código de la infancia y la adolescencia, reformado por el artículo 4o. de la Ley 1878 de 2018, fijar fecha para celebración de audiencia de Fallo, la que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el numeral 8o, literal b) del artículo 8, y el artículo 13 del Acuerdo PCSJA 11549 del 7 de mayo de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali:

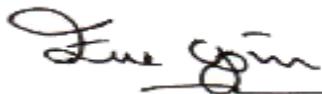
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 100 de La Ley 1098 de 2006, reformado por el artículo 4o de la Ley 1878 de 2018 para el día **Jueves cuatro (4) de junio de 2020, a partir de las 2:00 p.m.** La audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo dispone el numeral 8o. literal b) del art 8o y art 13, del Acuerdo PCSJA11549 del 7 de mayo 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a través de los estados electrónicos del portal Web del Juzgado.

TERCERO: Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En estado No. **042** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali **29 de mayo de 2020**

El secretario.-

(Original Firmado)

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA